

Version publica, de conformidad con el articulo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al articulo 24 literal c) de la LAIP



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.111.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información, interpuesta por el ciudadano [REDACTED] recibida el día veintitrés de julio del presente año por medio de correo electrónico, mediante la cual solicita:

“...Créditos vigentes contratados por la Alcaldía de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, con los siguientes datos: nombre de la institución crediticia, fecha de contrato, monto, forma de desembolso, plazo del crédito, cuota mensual, comisiones, tasas, fecha de inicio del pago, destino del crédito en proyectos, esto en el registro de la DGCG, ”

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-0111 por medio de correo electrónico el veintitrés de julio del dos mil veinte a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, con el fin de determinar la disponibilidad de la información requerida.

El día veintisiete de julio del presente año, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, remitió mediante correo electrónico, expresando:

“...que de acuerdo al jefe del Departamento de Análisis Financiero y Estadística y a los registros que se llevan en el control de la deuda pública municipal, al mes de marzo de 2020, la Alcaldía de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, no posee deuda pública municipal...”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) ACLÁRESE al referido peticionario:

- a) Que conforme lo comunicado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que a la fecha no se tiene registro de deuda pública municipal de la Alcaldía San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango.
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el





MINISTERIO DE HACIENDA

plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

III) NOTIFIQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taur
Oficial de Información